## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 🎖 de julio de 1985.-

En atención a que el presente caso guarda substancial analogía con el resuelto en el día de la fecha (Expte. S nº1803/85),

## SE RESUELVE:

1°) Devolver las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que -conforme los principios sentados en la resolución recaída en el citado antecedente -proceda a liquidar los importes correspondientes a favor del Dr. Adolfo H. Sonnenberg, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.-

2°) Registrese.-

ENBIQUE SANTIAGO PETRACCHI